



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto diez (10) del año dos mil veinte (2.020).

Radicación: 761093110002-2020-00034-00

Auto de Tramite Nro. 571

*En atención al memorial remitido vía email por la apoderada judicial de los demandantes, una vez revisado el plenario se tiene que se encuentra pendiente de evacuar la diligencia de inventarios y avalúos que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, entonces, para avanzar con dicho trámite procesal y contar con las direcciones de correo electrónico de las partes y apoderada judicial, **se otorga el término de cinco (5) días** para que den a conocer dicha información vía correo electrónico al juzgado, cuya dirección es j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co, datos necesarios para remitirles el enlace al cual se deben conectar en la fecha y hora que posteriormente se señalará con miras a realizar la audiencia en cuestión.*

Se sugiere a las partes, que en la posibilidad de las medidas, los correos electrónicos suministrados sean de servidores como OUTLOOK o HOTMAIL a efectos de garantizar una debida conexión el día de la audiencia que se debe programar para finiquitar la instancia, pues, por experiencia se ha podido establecer que las conexiones a través de servidores diferentes a los ya enunciados, hacen casi que imposible una adecuada comunicación entre juzgado, partes y demás, por ende, la invitación es que si no poseen email con dichos servidores creen uno nuevo y lo den a conocer a esta judicatura como anteriormente se indicó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ